



## RESOLUCION JEFATURAL N°0180-2015-INIA

Lima, 20 JUL. 2015



### VISTOS:

El Oficio N°544-2015-INIA-SDPA-ACRI/DDTA, recepcionado con fecha 03 de julio del 2015 y el Informe Técnico N° 035-2015-INIA-OPP/UPRE, de fecha 13 de julio de 2015, y;

### CONSIDERANDO:

Que, Mediante la Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año Fiscal 2015, se aprueba entre otros el presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, y con Resolución Jefatural N° 00392/2014-INIA, de fecha 26 de diciembre de 2014, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del año fiscal 2015 por el monto ascendente a S/. 193 055 080,00 por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el numeral 40.2 del Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N°304-2012-EF, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidades;

Que, mediante el Oficio del Vistos, el Director General de la Dirección De Desarrollo Tecnológico, solicita la transferencia de recursos presupuestales entre la **UE 001 Instituto Nacional de innovación Agraria** y la **UE 014 EEA IIIpa - Puno**; para el mantenimiento de las alpacas en el marco del Mecanismo de Reposición por pérdidas de alpacas ante eventos climáticos adversos, a favor de los pequeños criadores afectados que residan por encima de los 3 800 metros sobre el nivel del mar; transferencia que asciende a **S/. S/. 528 525,00 (Quinientos veintiocho mil quinientos veinticinco con 00/100 Nuevos Soles)**;

De conformidad con el artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2015, Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y sus modificatorias y en usos a las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria para el Año Fiscal 2015, de acuerdo al siguiente detalle:



SECCION PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO	:	163
<b>DE LA:</b>		<b>En Nuevos Soles</b>
UNIDAD EJECUTORA	:	001
		INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA.
CATEGORIA PRESUPUESTARIAS	:	0121
PRODUCTO/PROYECTO	:	3000632
ACTIVIDAD	:	5002622
FUENTE DE FINANCIEMIENTO	:	1
CATEGORIA DEL GASTO		
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios	:	<u>528 525,00</u>
		<b>Sub Total S/. <u>528 525,00</u></b>
<b>A LA:</b>		<b>En Nuevos Soles</b>
UNIDAD EJECUTORA	:	EEA ILLPA - PUNO.
CATEGORIA PRESUPUESTARIAS	:	0121
PRODUCTO/PROYECTO	:	3000632
ACTIVIDAD	:	5002622
FUENTE DE FINANCIEMIENTO	:	1
CATEGORIA DEL GASTO		
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios	:	<u>528 525,00</u>
		<b>Sub Total S/. <u>528 525,00</u></b>



## **RESOLUCION JEFATURAL N°0180-2015-INIA**

**-3-**

**Artículo 2º.-** La Unidad de Presupuesto del Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras de la presente Resolución, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución, con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas institucionales, durante el presente período.

**Artículo 3º.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Regístrate y comuníquese.**

**ALBERTO DANTE MAURER POSSA**  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria